



Uelate maravedis.

165

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

en sus asuntos y causas por su ^{via} se proveye para hacerle
 presente en el d^o tribunal d^o tribunales donde le combenga
 y entendido q^{ue} esta Ciudad las separaciones antecedentes disp^o
 que en las razones de las peticiones que lleva es que en sus
 asuntos como por que nunca afaltado a la Ciudad del d^o
 nars de un poblacion en munda posible de los defectos que
 han reconocidos como es constante se ha efectuado muchas
 veces quando de ello no se han seguido las peticiones y may^{or}
 sus defectos, como sucederia sin tenerse que remediar al
 punto saliendo como pretende d^o d^o Barrios con la es
 quina y frontera de la Casa que se edifica a la distancia
 pide, como tambien porque no obsta para la ley de
 que esta Ciudad tiene tomada lo que es su ancho. Canalle
 por Separador, de haver d^o d^o de los ^{no} Marques de las
 Encarnada de que todo lo d^o d^o q^{ue} hubiere lo de cada
 para fumentar ^{de} poblacion, pues ademas de que ha de
 den no a N^{ro} ni le forma a esta Ciudad aunque la haya no que
 de ser conducente a que en fuerza de ella, se haya de ser
 ni de se creeche con grave dano del Publico trafico
 y Comercio, la d^o d^o ^{Unica} entrada y tierra de un poblacion
 que como es notorio y consta, esta Ciudad continuamente

